

Radicado No. 15858599

Popayán, 30/09/2024

Señor/a

PASCUALA ARACU

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CL 28A CR 26 – 4

Celular: 3163861878

Cédula: 34511766

Producto: 898158166 - Ruta: 19087606010 - 6060180292

Puerto Tejada - Cauca

Asunto: Solicitud número 15858599 del 23 de julio de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Pascuala:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

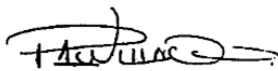
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 15858599 expedido el día 22 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 15858599 del 22 de septiembre de 2024 en dos (02)

folios. Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: ACPB
Solicitud: 15858599

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Radicado No. 15858599

Popayán, 22-09-2024

Señor/a

PASCUALA ARACU

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CL 28A CR 26 – 4

Celular: 3163861878

Cédula: 34511766

Contrato: 1035961

Producto: 898158166 - Ruta: 19087606010 - 6060180292

Titular: **PASCUALA ARACU**

Puerto Tejada - Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud presencial número 15858599 del 23 de julio del 2024. Con auto ampliación de términos mediante radicado número 15858599 del 13 de agosto del 2024.

Hola **PASCUALA**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En respuesta a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la factura del mes de julio del 2024, de la manera más cordial nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia de la lectura registrada en nuestro sistema comercial, se establece el consecutivo de lectura 321 con fecha 21-08-2024, teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: Se analiza que para el periodo de junio del 2024 se registra un consumo de 221 kw/h, se verifica que el consumo real son 116 kw/h. Se reliquida así: notificación de lectura del 18-06-2024 = 107, notificación de lectura del 21-08-2024 = 321, estricta diferencia de lecturas = 214 kw/h, en el mes de agosto se realizó un cobro de consumo, por lo tanto, se debe ajustar la factura de julio con 116 kw/h.

Luego del ajuste realizado, el contrato No. 1035961 queda con un saldo pendiente a la fecha de \$ 30.900 (factura septiembre).

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24





Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

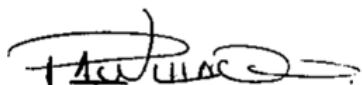


Radicado No. 15858599

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceosp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LCAP
Solicitud: 15858599

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

